

17259 RESOLUCION de 3 de julio de 1992, de la Universidad de Alicante, por la que se suspende convocatoria de concurso docente.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de junio de 1992, página 21825, Resolución de 3 de junio de la Universidad de Alicante por la que se convocaban a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto suspender la convocatoria referida a los concursos números 290 y 291, ambas de Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Enfermería», por error de transcripción de las mismas.

Alicante, 3 de julio de 1992.—El Rector en funciones, Francisco Ruiz Beviá.

17260 RESOLUCION de 3 de julio de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; y los Estatutos de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea («Boletín Oficial del País Vasco» de 21 de marzo de 1985 y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y, en lo no previsto en las precitadas disposiciones, le será de aplicación la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones académicas específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Para concursar a las plazas bilingües se exigirá superar una prueba previa específicamente destinada a comprobar la capacidad docente en euskara, para lo cual deberá realizarse una exposición oral y un ejercicio escrito ante la Comisión correspondiente nombrada por el Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado», del 18), en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones académicas específicas para participar en el concurso, así como fotocopia simple del documento nacional de identidad. Las instancias serán facilitadas en el Rectorado de la Universidad, sito en el Campus de Leioa (Vizcaya) y en los Vicerrectorados de Guipúzcoa (calle Urbietta, número 30) y Alava (calle Manuel Iradier, número 6).

La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones académicas específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de:

Doctores: 1.580 pesetas (480 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derecho de examen).

Licenciados: 1.390 pesetas (290 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derecho de examen).

Diplomados: 1.300 pesetas (200 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derecho de examen).

El pago de los derechos se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente número 32.3900223-3 abierta al efecto en la Bilbao Bizkaia Kutxa (antigua Caja de Ahorros Municipal de Bilbao), sucursal 2095.0260-8, con el título «Universidad del País Vasco, Vicerrectorado de Profesorado», especificando el nombre y apellidos, número de carné de identidad y plaza a la que concursa, con indicación del número; o por cualquiera de los medios establecidos en el párrafo segundo del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—De acuerdo con los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, se adjunta modelo de currículum vitae (anexo III). Los candidatos deberán entregar el currículum vitae (por quintuplicado) y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y el proyecto docente (por quintuplicado), en el acto de presentación del concurso.

Séptimo.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y con indicación del día, hora y lugar previsto para la celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa, de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Noveno.—En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Leioa, 3 de julio de 1992.—El Rector, Juan José Goiriena de Gandarias y de Gandarias.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

1. Área de conocimiento: «Composición Arquitectónica». Departamento: U.D.I. Arquitectura. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Composición II.

2. Área de conocimiento: «Comunicación Audiovisual y Publicidad». Departamento: Comunicación Audiovisual. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría de la Información.

3. Área de conocimiento: «Dibujo». Departamento: U.D.I. Dibujo. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Dibujo (Análisis y Proyectos II).

4. Área de conocimiento: «Economía Aplicada I». Departamento: Economía Aplicada. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Estructura Económica Internacional.